



PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL

En cumplimiento de la Ley 679 de 2001, la Ley 1336 de 2009, la Ley 1098 de 2006 y demás normas concordantes, Hoteles Charleston y sus establecimientos adoptan una política de cero tolerancia frente a cualquier forma de explotación, abuso, violencia o vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

En desarrollo de esta política, Hoteles Charleston, sus administradores, empleados, contratistas, proveedores y demás personas vinculadas a cualquier título con la organización deberán observar las siguientes disposiciones:

1. Abstenerse de ofrecer, promover, facilitar, comercializar o permitir, de forma expresa o subrepticia, programas, planes turísticos, actividades o servicios que involucren o puedan facilitar la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.
2. Abstenerse de suministrar información a huéspedes, turistas o terceros, directamente o por interpuesta persona, sobre personas, establecimientos o lugares donde se practiquen, promuevan o faciliten actividades de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.
3. Abstenerse de conducir, trasladar o facilitar el acceso de turistas a establecimientos o lugares donde se desarrollen actividades de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, así como de facilitar el acceso de menores de edad a los lugares donde se encuentren hospedados huéspedes o visitantes con dichos fines.
4. Adoptar las medidas necesarias para impedir que cualquier persona vinculada a Hoteles Charleston ofrezca o facilite servicios turísticos que promuevan, permitan o favorezcan actividades sexuales con niños, niñas y adolescentes.
5. Aplicar medidas de debida diligencia reforzada respecto del hospedaje de menores de edad, con el fin de verificar su identidad, la legitimidad del acompañamiento y la existencia de autorizaciones suficientes cuando corresponda.
6. Todo menor de edad que pretenda hospedarse en cualquiera de los establecimientos de Hoteles Charleston deberá encontrarse acompañado por sus padres, representante

legal, persona que ejerza legalmente su custodia o por un tercero debidamente autorizado.

7. Cuando un menor de edad se hospede acompañado por una persona distinta de sus padres o representante legal, Hoteles Charleston podrá exigir la presentación de autorizaciones, documentos de identidad, registros civiles, decisiones judiciales, certificaciones o cualquier otro soporte que razonablemente permita verificar la identidad del menor, la legitimidad del acompañamiento y la existencia de autorización suficiente por parte de quien ejerza la patria potestad, custodia o representación legal.
8. Hoteles Charleston se reserva el derecho de negar el registro, ingreso o permanencia de cualquier menor de edad cuando:
 - a) No sea posible verificar adecuadamente la identidad del menor o de su acompañante;
 - b) La documentación presentada resulte insuficiente, inconsistente o genere dudas razonables sobre la legitimidad del acompañamiento;
 - c) Existan indicios de riesgo para la integridad, seguridad o bienestar del menor;
 - d) Se identifiquen circunstancias que puedan estar relacionadas con conductas de explotación, abuso o violencia contra niños, niñas y adolescentes.
9. Constituyen señales de alerta, entre otras, las siguientes:
 - a) Inconsistencias entre la información suministrada por el menor y la proporcionada por el acompañante;
 - b) Negativa injustificada a presentar documentación de soporte;
 - c) Documentación presuntamente alterada, incompleta o contradictoria;
 - d) Comportamientos evasivos, sospechosos o incompatibles con la relación manifestada entre el menor y el acompañante;
 - e) Cualquier circunstancia que razonablemente permita inferir un posible riesgo para el menor.
10. Cuando se identifique una señal de alerta, el personal deberá suspender el proceso de registro o ingreso, informar inmediatamente al responsable designado por el establecimiento y seguir los procedimientos internos de escalamiento y reporte.

11. Hoteles Charleston denunciará ante las autoridades competentes los hechos o sospechas razonables de los que tenga conocimiento relacionados con la explotación sexual comercial, abuso o cualquier forma de vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes, incluyendo, según corresponda, la Policía Nacional, la Policía de Infancia y Adolescencia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la Fiscalía General de la Nación, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y demás autoridades competentes.
12. Hoteles Charleston mantendrá mecanismos internos que permitan a sus colaboradores reportar de manera inmediata cualquier hecho, conducta o situación que pueda constituir una amenaza para la integridad o los derechos de niños, niñas y adolescentes.
13. La documentación recopilada para la verificación de identidad, parentesco, representación legal o autorizaciones será conservada conforme a las políticas de tratamiento de datos personales de Hoteles Charleston y a la normativa vigente, exclusivamente para fines de seguridad, cumplimiento normativo y atención de requerimientos de autoridades competentes.

Los empleados, funcionarios y representantes de Hoteles Charleston tendrán la facultad de rechazar o cancelar solicitudes de reserva, negar el ingreso o solicitar el retiro de huéspedes, visitantes o terceros cuando existan motivos razonables para considerar que su conducta puede vulnerar la presente política o la normativa aplicable en materia de protección de niños, niñas y adolescentes.

WWW.HOTELCHARLESTONSANTATERESA.COM

Cartagena - Colombia

Cra 3ª N° 31 – 23 | Centro plaza de Santa Teresa

RNT 4244

T | +57(605) 664 9494 - 650 1000 E | **info@hotelescharleston.com**

Julio 7- 2026